

BASES LEGALES DE AQUÍ PALLÁ

Las presentes bases corresponden a la promoción “De aquí p’allá” llevada a cabo por la mercantil bp ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Quintanadueñas, 6 (edificio Arqbórea) 2ª planta - 28050 Madrid, y CIF A-28135846 (**en adelante bp**), en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma. Las bases de este sorteo se encuentran a disposición de los participantes a través de la página www.bepear.es

PRIMERA.- Objeto: BP organiza una acción promocional consistente en premiar a los clientes que formen parte del programa miBP a través de momentos ganadores. Cualquier cliente que forme parte del programa miBP y realice un repostaje de 30 litros o más en estaciones de servicio bp adheridas al programa miBP, participará automáticamente en la promoción y podrá ganar 840€ de saldo miBP para carburantes Ultimate (diesel o gasolina 98). La promoción tendrá un momento ganador al día programado en los sistemas y se sorteará 1 premio al día (78 en total) de 840€ de saldo miBP para carburantes Ultimate.

SEGUNDA.- Periodo de vigencia de la Promoción:

El período de participación comprenderá desde el día 21 de octubre de 2024, hasta el día 6 de enero de 2025, ambos incluidos.

TERCERA.- Legitimación para participar:

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente los titulares de las tarjetas miBP (física o virtual), que sean válidas y en vigor que realicen un consumo mínimo de 30 litros en las estaciones de servicio BP adheridas al programa miBP.

No estarán legitimados para participar, las siguientes personas:

- (i) empleado de bp y sus matrices, afiliadas, subsidiarias;
- (ii) Clientes poseedores de una tarjeta profesional bp, como bp Donde Estés, bp + Aral y bp Plus, o cualquier otra tarjeta profesional que bp, o cualquiera de sus filiales, ofrezcan en cada momento.
- (iii) representantes de ventas de bp, sus matrices, afiliadas, subsidiarias, ni de las agencias de publicidad, agencias de promoción y todas las demás agencias de servicios y proveedores involucrados en la Promoción;
- (iv) miembros de la familia inmediata de estos empleados (i) y (ii) (cónyuge, padre, hijo, hermano y sus respectivos cónyuges, independientemente de dónde residan);
- (v) altos funcionarios gubernamentales, ni familiar de ninguno de estos;
- (vi) persona que: (1) sea objetivo de leyes comerciales nacionales, regionales o multilaterales, o (2) sea directa o indirectamente propiedad o esté controlada por, o actúe en nombre de tales personas, de manera que se apliquen las leyes comerciales.

- (vii) Clientes que resulten ganadores del premio en el periodo promocional, estos quedarán excluidos de seguir participando durante el resto del periodo promocional.

CUARTA.- Ámbito territorial: La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional español y Andorra. La participación es gratuita y no supone un incremento del precio de los productos y servicios ofrecidos por BP.

QUINTA.- Mecánica

Cualquier cliente que tenga una tarjeta miBP (física o virtual, registrada o no) y realice un repostaje de 30 litros o más, participará en la promoción automáticamente en el momento de pago del repostaje y siempre y cuando escanee su tarjeta miBP en el momento de pago.

Se programarán 78 momentos ganadores (1 al día) de forma aleatoria. El cliente que transaccione en el momento ganador, recibirá un mensaje en el ticket informándole que ha ganado 840€ en saldo miBP para utilizar únicamente en carburantes Ultimate con tecnología Active.

Los ganadores deberán contactar con atención al cliente miBP ya sea a través del teléfono 911 799 166 o escribiendo un email atencionalcliente@mibp.es. El cliente deberá indicar el número de su tarjeta miBP que ha sido premiada y deberá facilitar una fotocopia de su DNI para poder recibir el premio. En caso de que los datos de la tarjeta no concuerden con los proporcionados por email, no se entregará el premio.

Adicionalmente, será requisito indispensable para la entrega del premio que el ganador suscriba un acuerdo de aceptación del premio que será facilitado por bp...

Asimismo, los ganadores deberán autorizar a bp a realizar un procedimiento de Diligencia Debida del Cliente (CDD). Este procedimiento es esencial para verificar que los ganadores no se encuentran entre las personas excluidas que se detallan en la cláusula tercera. La falta de autorización para este procedimiento resultará en la descalificación del ganador.

La mecánica de Momento Ganador se basa en un programa informático, que realiza sorteos preestablecidos (un número de sorteos n, con una periodicidad determinada) de forma aleatoria, durante el período de vigencia de la Promoción. Los Momentos Ganadores se atribuyen a un momento en el tiempo concreto (hora, minuto y segundo).

Si ningún cliente transacciona Momento Ganador diario establecido por el programa informático, el premio correspondiente a ese Momento pasará al primer Participante que ingrese en la Promoción, de manera que no quedarán premios desiertos.

El usuario descubrirá en el mismo momento de la participación a través del ticket de caja si ha resultado ganador del premio del Momento Ganador.

Si un cliente resulta ganador del premio, este quedará excluido de seguir participante durante el resto del periodo promocional.

SEXTA.- Descripción de los premios

El premio objeto de la presente promoción consiste en 78 premios (1 al día) de 840€ de saldo miBP para utilizar en carburantes Ultimate con tecnología Active en la red de estaciones bp adheridas al programa miBP del ámbito territorial español y de Andorra.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases. BP se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

Comunicación de premios

La obtención del premio se comunicará por ticket de caja al usuario. El ganador dispondrá de 7 días naturales para reclamar su premio escribiendo o llamando a atención al cliente miBP a través del teléfono 911 799 166 o escribiendo un email atencionalcliente@mibp.es.

Si transcurridos 7 días naturales desde la comunicación en el ticket de caja, el ganador no ha reclamado el premio, o lo ha rechazado, el premio será declarado desierto.

Condiciones de los premios

- El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y es intransferible. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- BP no se responsabiliza del uso que del premio promocional realice el agraciado.
- BP no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción, ni de ningún accidente, ni incidencia producida durante el disfrute del mismo.
- BP no será responsable de las posibles pérdidas, deterioros, robos, sustracciones, retrasos o cualquier otra acción imputable a terceros que puedan sufrir los premios durante el envío o entrega al ganador.
- BP se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- El premio no podrá ser utilizado por el Ganador, ni ninguno de sus acompañantes, para contravenir cualquier regulación relacionada con la Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Si bp sospecha que estas regulaciones están siendo violadas, el ganador y/o sus acompañantes serán descalificados de inmediato.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el agraciado presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coincidan con la persona que recibe el premio.

- En el caso de que, por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, el premio será declarado desierto.

Fiscalidad de los premios

Todos los gastos motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a la entidad mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, la cual será asumida por esta entidad y realizada en nombre del premiado, debiendo éste último declarar la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF, junto con el correspondiente ingreso a cuenta realizado por parte de BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a 300 Euros, que el premiado firme la comunicación remitida por BP en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente y cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado, quedando éste desierto.

En el caso en que el premiado sea residente en Andorra, la entidad mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U. procederá a la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, la cual será asumida por esta entidad y realizada en nombre del premiado, debiendo éste último acreditar la ganancia patrimonial generada y el ingreso a cuenta aplicado, conforme a la normativa aplicable en este país.

A tal efecto, BP remitirá al premiado que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del premiado, de remitirla, debidamente cumplimentada, a BP, en un plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), BP volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por BP en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que BP reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

SÉPTIMA. - Reserva de derechos

BP se reserva el derecho de dar de baja a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que BP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción

detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, BP se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, BP declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

BP se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo grave, ajeno a su voluntad, que altere las circunstancias que motivaron la promoción, y que afecte al normal desarrollo de la misma, BP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al promotor. BP no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida de la entrega del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

OCTAVA. - Política de privacidad.

BP informa de que los datos de carácter personal facilitados serán incorporados a un fichero responsabilidad de la misma con la finalidad de gestionar la presente promoción de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD); siendo la base legal el cumplimiento del presente acuerdo, el interés legítimo y el consentimiento.

Con la participación en la presente promoción, los participantes están prestando su consentimiento a que los datos personales que facilitan sean comunicados a los clientes de BP y usuarios de su página web, con la finalidad de publicitar la promoción y la identidad de los ganadores, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

Nos reservamos el derecho a divulgar su información personal como lo exige la ley, o cuando creamos que la divulgación es necesaria para proteger nuestros derechos y/o cumplir con los requisitos de un procedimiento judicial, mandato judicial, solicitud de un regulador o cualquier otro proceso legal que afecte a BP. En el momento en que BP esté sujeta a compra, liquidación o adquisición, podemos divulgar su información personal al nuevo propietario de la empresa.

No tomaremos decisiones automatizadas en base a dicho perfil en base a los datos proporcionados.

Los datos personales serán conservados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento, con un plazo máximo de 1 año.

Puesto que BP opera globalmente, sus datos serán accesibles/compartidos con otras compañías del grupo BP involucradas en este proceso comercial. Cualquier transferencia interna de datos del grupo BP está regida y legitimada por las Reglas Corporativas Vinculantes de BP, garantizando un nivel adecuado de protección de datos a través del grupo BP.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y cancelación, a través del siguiente correo electrónico atencionalcliente@mibp.es. El suministro de los datos por los participantes tiene carácter obligatorio, por lo que la negativa a suministrar los mismos supone la imposibilidad de participar en la presente promoción.

Los participantes podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho de Acceso, podrá consultar sus datos personales.
- Derecho de Rectificación, podrá modificar sus datos personales cuando sean inexactos.
- Derecho de Supresión, podrá solicitar la eliminación de sus datos personales asociados al servicio.
- Derecho de Oposición, podrá solicitar que no se traten sus datos personales.
- Derecho de Limitación del tratamiento, podrá solicitar la limitación al tratamiento de sus datos.
- Derecho de Portabilidad, podrá recibir, en formato electrónico, los datos personales que haya facilitado, así como a transmitirlos a otra entidad.
- Derecho de Revocación del consentimiento, tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, en cualquier momento, y a través de cualquiera de los canales que se indican a continuación, sin que ello afecte a la licitud de los tratamientos realizados con carácter previo a su retirada.

Podrá ejercer estos derechos mediante cualquier medio, que permita acreditar el envío y recepción de su solicitud que habrá de dirigirse mediante correo electrónico dirigido a atencionalcliente@mibp.es. Si está en la UE, podrá presentar reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos del Estado miembro correspondiente. No obstante, le rogamos que considere la posibilidad de recurrir al mecanismo de resolución de reclamaciones de BP establecido con arreglo a nuestras Normas Corporativas Vinculantes utilizando la dirección de contacto indicada antes. Dicho mecanismo ha sido aprobado por la UE.

NOVENA. - Legislación aplicable.

La presente promoción se rige por la legislación común española vigente.

DECIMA. - Aceptación de las bases y Fuero.

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Juzgados y Tribunales que por fuero corresponda.